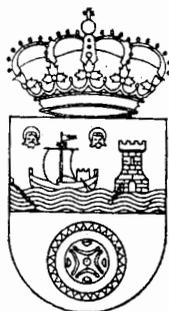


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

8 de marzo de 1990

— Número 30

Página 219

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCENTRACION PARCELARIA, CONSERVACION DE OBRAS, UNIDADES MINIMAS DE CULTIVO Y FOMENTO DE EXPLOTACIONES RENTABLES. 1-07

Enmienda mantenida, para su defensa en Pleno, por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la enmienda que, habiendo sido defendida y votada en Comisión y no incorporada al dictamen, pretende defender en el Pleno el Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al proyecto de ley de concentración parcelaria, conservación de obras, unidades mínimas de cultivo y fomento de explotaciones rentables.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de marzo de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 113, mantiene la enmienda número 1 del Grupo al proyecto de ley de concentración parcelaria, conservación de obras, unidades mínimas de cultivo y fomento de explotaciones rentables, que, habiendo sido defendida y votada en Comisión no ha sido incorporada al dictamen y pretende defender en el Pleno.

En Santander, a 6 de marzo de 1990.
Fdo.: Juan G. Bedoya, - Portavoz del Grupo."
